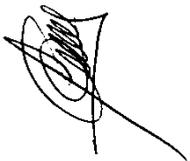


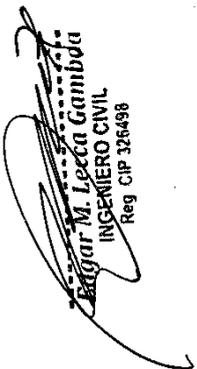
BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Paucar M. Lecca Gambela
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 326498

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

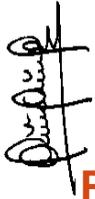
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

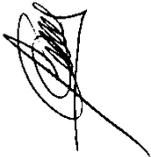
Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



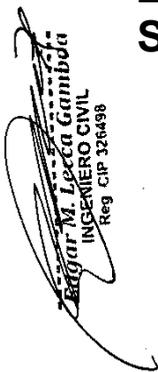
BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGELSCH
PRIMERA CONVOCATORIA**



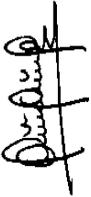
BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO: “MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA DE CINCO (05) INSTITUCIONES
EDUCATIVAS EBR DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL
SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE
CHUCO, LA LIBERTAD”.**



María M. Lecca Gamboa
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 320498

DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

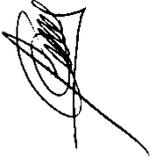


Ing. M. López Gamboa
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 326498

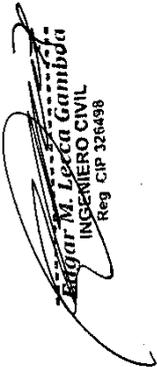


SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Ing. M. Lecca Giménez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 326498

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

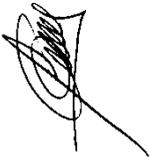


Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

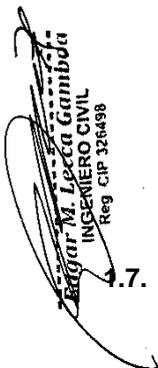
Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



Ing. M. León Gamba
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 326498

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

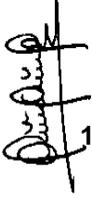
El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

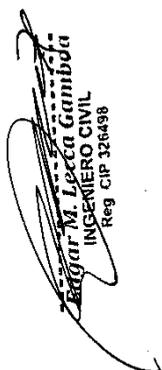
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



Ingeniero M. Lorena Gamboa
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 326498

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

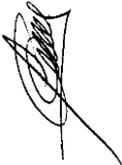


3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



REGISTRADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 326498

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

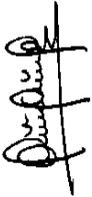
El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

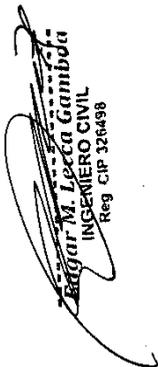
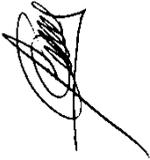


Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

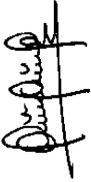
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



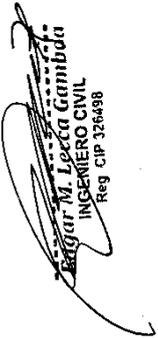
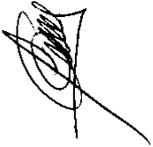
Bayar M. Lecca Gamboa
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 325498

SECCIÓN ESPECÍFICA



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Ing. M. Lopez Gamboa
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 326498

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
RUC N° : 20397932886
Domicilio legal : CALLE SALAVERRY S/N BARRIO SANTA MONICA, DISTRITO Y PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO
Teléfono: : **990877752 - 949974781**
Correo electrónico: : mesadepartes@ugelsantiagodechuco.gob.pe
y mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/T/6131>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **"Mantenimiento de Infraestructura de cinco (05) Instituciones Educativas EBR de la Jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, La Libertad"**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 000745-2024-GRLL-GGR-GRE-UGELSCH, del 04 de noviembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Recursos Determinados, Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

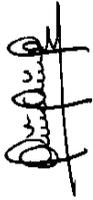
1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta (30) días calendarios y se contabiliza desde el día siguiente de la firma de contrato y/o Orden de Servicio, lo que se origine primero.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (Diez con 00/100 Soles) en caja de la entidad, ubicada en calle Salaverry S/N. barrio Santa Mónica, distrito y provincia Santiago de Chuco, Región La Libertad y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento.

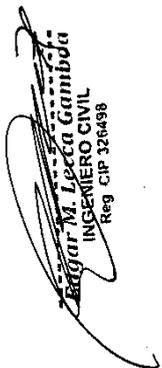
1.10. BASE LEGAL



- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
 - Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
 - Ley N°31955, Ley de Adeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
 - Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
 - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Ley N° 27815, Ley del código de Ética en la función pública.
 - Ley N° 28806, Ley de Transparencia y de acceso a la información pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
 - Ley N° 28016, Ley de Promoción y Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y pequeña empresa y del acceso al empleo.
 - Ley N° 29783, Ley de Salud y Seguridad en el trabajo.
 - Ley N° 27806, Ley De Transparencia y de Acceso A La Información Pública, y Su Reglamento Aprobado Por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM.
- Directiva N° 006-2017-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio.
Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.



as referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Ing. M. León Gamba
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 326498

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- 
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
 - c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- 
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
 - i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
 - j) Estructura de costos¹⁰.
 - k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

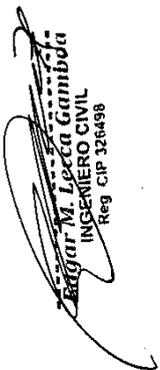
⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Brigadier M. Lecca Gambida
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 326498

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



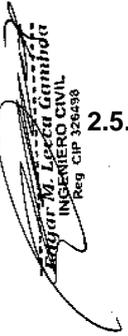
Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Gestión Educativa Local Santiago de Chuco Calle Salaverry S/N Barrio Santa Mónica, distrito y provincia Santiago de Chuco, Región La Libertad, a través de mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/T/6131>



2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago al finalizar el servicio (PAGO ÚNICO)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

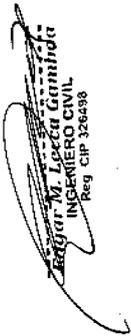
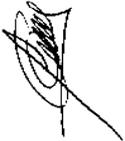
- ✓ Informe del inspector y/o supervisor designado por la entidad.
- ✓ Informe del funcionario responsable de Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Informe por parte del contratista de las actividades realizadas y vistas fotográficas de antes, durante y después.
- ✓ Acta de Recepción de servicio.
- ✓ Copia del Contrato.
- ✓ Comprobante de pago.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual <https://facilita.gob.pe/T/6131>,

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

calle Salaverry S/N Barrio Santa Mónica, distrito y provincia Santiago de Chuco, Región La Libertad.



Ing. M. Lopez Gamboa
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 320498

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE CINCO (05) INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR DE LA JURISDICCION DE LA UGEL SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD

I. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR.

Contratación de Servicio: Mantenimiento de Infraestructura de cinco (05) Instituciones Educativas EBR de la Jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, La Libertad.

II. ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad: Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco
RUC: 20397932886
Área Usuaria: Gestión Pedagógica - UGEL

III. DOMICILIO LEGAL

Dirección: Cal. San Martín N°. 844
Distrito: Santiago de Chuco
Provincia: Santiago de Chuco
Región: La Libertad

IV. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad mejorar la infraestructura educativa, con espacios y servicios óptimos para el desarrollo de las actividades académicas y buen desenvolvimiento de los estudiantes.

En atención a ello el área usuaria, presenta el requerimiento para contratar los servicios de mantenimiento de infraestructura de cinco (05) Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, La Libertad, orientado a lograr que el servicio sea ejecutado correctamente.

V. ANTECEDENTES

La Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco se ha impuesto como misión la de propiciar la búsqueda de financiamiento del presente servicio denominado "Mantenimiento de Infraestructura en cinco (05) Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, La Libertad". La cual se realizará a base del Presupuesto Asignado por el Gobierno Regional de la Libertad, Recursos Provenientes del fondo de compensación Regional (FONCOR), siendo este un proyecto que contribuye a la sostenibilidad estudiantil.

VI. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente termino de referencia tiene por objetivo efectuar la contratación para el Servicio: Mantenimiento de Infraestructura de cinco (05) Instituciones Educativas EBR de la Jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, La Libertad.



Firmado digitalmente por SANCHEZ
DUIZ Roger PAU 20440374248 soft
Módulo: Clay V' B
Fecha: 17.10.2024 10:29:33 -05:00

Briagar M. Lecca Gambola
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 326498



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ Alexander
con PAU 20440374248 soft
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 09:23:20 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
RUIZ Roger PAU 20440374248 scb
Módulo: Soy V° B°
Fecha: 17.10.2024 10:38:07 -05:00

Objetivo General:

Contratación de una persona natural o jurídica para realizar el servicio de mantenimiento de infraestructura educativa en cinco 05 Instituciones Educativas de EBR de la jurisdicción UGEL Santiago de Chuco.

Objetivos Específicos:

Mejorar las condiciones de operación y seguridad de la infraestructura educativa en las IEs N° 80435 Mártires de los Andes del Caserío Osaygue – distrito de Santiago de Chuco, I.E N° 80535 San Martín de Porres del Distrito de Cachicadan, I.E N° 80562 del Caserío Cungway - distrito de Santiago de Chuco, I.E N° 80564 José Néstor Esquivel Nuñez del Caserío Muchucayda - distrito de Santiago de Chuco y la I.E N° 80759 del Caserío Cachubamba - distrito de Santiago de Chuco.

VII. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco a través del área usuaria, facilitará al postor que haya obtenido la buena pro toda la documentación referente a la Actividad del Mantenimiento en las cinco (05) Instituciones Educativas de manera impresa o forma digital.

VIII. METAS DE LA ACTIVIDAD

Institución Educativa N° 80435 – Mártires de los Andes

SERVICIO		: "MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE TECHO Y CIELO RASO DE LA I.E 80435-MARTIRES DE LOS ANDES - CASERIO DE OSAYGUE- DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGIONAL LA LIBERTAD - 3824"			
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.		
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	Limpieza manual de terreno	gb	1.00		
1.02	Desmontaje de cobertura de techo - planchas de fibrocemento	gb	1.00		
2.00	ARQUITECTURA				
	COBERTURA DE TECHO				
2.01	Mazo de obra	gb	1.00		
2.02	Plancha de fibrocemento gran onda de 5m x (1.10m X 3.25m)	und	75.00		
2.03	Candilera articulada inferior gran onda de 5m	und	12.00		
2.04	Candilera articulada superior gran onda de 5m	und	12.00		
2.05	Trafaltes con anclaje y capuchón para (3.05 x 1.10 mts)	und	135.00		
3.00	PINTURAS				
3.01	Mazo de obra	gb	1.00		
3.02	Pintura látex satinado color blanco 2 manos en oleo rasó x (1 galón)	gal	9.00		
4.00	CIELO RASO				
4.01	Mazo de obra	gb	1.00		
4.02	Tray de 6m (1.22x 44m)	und	90.00		
4.03	Listón de madera de 2" x 1" x 3m	und	150.00		
4.04	Alambre alambra N° 16	kg	48.00		
4.05	Tornillo cabeza plana 10x1"	und	240.00		
4.06	Tornillo cabeza plana 10x2"	und	240.00		
4.07	Cable de 2"	kg	12.00		
5.00	PLETE				
5.01	Transporte material	gb	1.00		
6.00	OTROS				
6.01	Limpieza final del servicio	gb	1.00		

Engar M. Lopez Gambada
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 324698

REGION "LA LIBERTAD"
UGEL - SANTIAGO DE CHUCO
Ing. Alexander I. Rodriguez Vasquez
Módulo: Soy V° B°
Fecha: 17.10.2024 09:24:03 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VASQUEZ Alexander
RUIZ PAU 20440374248 scb
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 09:24:03 -05:00

Que, de acuerdo a las observaciones N° 2 y 3, se adjunta al término de las presentes bases integradas, las metas de la actividad de la Institución Educativa N° 80435 – Mártires de los Andes.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGELSCH-PRIMERA CONVOCATORIA



Firmado digitalmente por SANCHEZ
RUIZ Roger PAU 2044374243 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 10:30:27 -05:00

Institución Educativa N° 80535 – San Martín de Porres

SERVICIO		: "MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE TECHO Y CIELO RASO DE LA I.E 80535-SAN MARTIN DE PORRES - DISTRITO DE CACHICADAN - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGIONAL LA LIBERTAD - 2024"			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.		
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	Limpieza manual de terreno.	pb	1.00		
1.02	Desmontaje de cobertura de lecho	pb	1.00		
2.00	ARQUITECTURA				
	COBERTURA DE TECHO				
2.01	Mano de obra	pb	1.00		
2.02	Plancha de fibrocemento gran onda de 5mm x (1.10m x 3.05m)	und	615.00		
2.03	Cunbrera articulada inferior gran onda de 5mm (1.10m x 0.30m)	und	32.00		
2.04	Cunbrera articulada superior gran onda de 5mm (1.10m x 0.30m)	und	32.00		
2.05	Tirafones con arandela y capuchón para (3.05 x 1.10 mts)	und	1056.00		
2.06	Mandanas de madera de 04"x 5m	und	92.00		
2.07	Correas de 2"x3" X 3.20m	und	33.00		
2.08	Pernos de 6"x3/8	und	500.00		
2.09	Pernos autoroscantes de 3"	und	2000.00		
3.00	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES				
3.01	Mano de obra	pb	1.00		
3.02	Cemento portland tipo I de 42.5 kg	und	65.00		
3.03	Arena Fina	m3	9.00		
3.04	Clavo de 4"	kg	15.00		
3.05	Alambre de acero N° 16	kg	35.00		
4.00	PISOS				
4.01	Mano de obra	pb	1.00		
4.02	Cemento portland tipo I de 42.5 kg	und	42.00		
4.03	Hormigon	m3	6.00		
5.00	ENCHAPADO CON CERAMICA EN PISOS Y MURO				
5.01	Mano de obra	pb	1.00		
5.02	Ceramica de alto tránsito para piso	m2	84.00		
5.03	Ceramica para muro	m2	21.00		
5.04	Pegamento para Cerámica interiores 25 kg	und	20.00		
5.05	Fragua para Ceramica 1kg	und	40.00		
6.00	PINTURAS				
6.01	Mano de obra	pb	1.00		
6.02	Pintura látex satinado 2 manos en muros x (1 galón)	gal	16.00		
6.03	Imprimante x (1 galón)	gal	9.00		
6.04	Pintura látex satinado color blanco 2 manos en cielo raso x (1 galón)	gal	5.00		
7.00	CIELO RASO				
7.01	Mano de obra	pb	1.00		
7.02	Triplay de 6mm (1.22x2.44m)	und	55.00		
7.03	Listón de madera de 2" x 1" x 3m	und	75.00		
7.04	Alambre de acero N° 16	kg	20.00		
7.05	Tornillo cabeza plana 10x1"	und	120.00		
7.06	Tornillo cabeza plana 10x2"	und	120.00		
7.07	Clavo de 2"	kg	9.00		
8.00	FLETE				
8.01	Transporte materiales	pb	1.00		
9.00	OTROS				
9.01	Limpieza final del servicio	pb	1.00		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Enggar M. Lopez Gamba
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 324498

REGION "LA LIBERTAD"
UGEL "SANTIAGO DE CHUCO"
[Handwritten signature]
Ing. Alexander I. Rodriguez Vasquez
RESPONSABLE DE LA INSTITUCION

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VASQUEZ Alexander
Ivan PAU 2044374243 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 09:24:50 -05:00

Que, de acuerdo a las observaciones N° 2 y 3, se adjunta al término de las presentes bases integradas, las metas de la actividad de la Institución Educativa N° 80535 – San Martín de Porres.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGESCH-PRIMERA CONVOCATORIA



Firmado digitalmente por SANCHEZ
RUJZ Roger PAU 20440374246 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 10:30:45 -05:00

Institución Educativa N° 80562

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Eduard M. Lecca Gamboa
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 326498

SERVICIO				"MANTENIMIENTO DE MURO, TECHO DE LA I.E 80562 CASERIO DE CUNGUAY - DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGIONAL LA LIBERTAD - 2024"			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNL	CANT.				
1.00 TRABAJOS PRELIMINARES							
1.01	Limpieza manual de terreno.	pb	1.00				
1.02	Desmontaje de cobertura de lecho	pb	1.00				
2.00 ARQUITECTURA							
COBERTURA DE TECHO							
2.01	Mano de obra	pb	1.00				
2.02	Plancha de fibrocemento gran onda de 5mm x (1.10m X 3.05m)	und	140.00				
2.03	Cumbrera articulada inferior gran onda de 5mm	und	26.00				
2.04	Cumbrera articulada superior gran onda de 5mm	und	26.00				
2.05	Tirafones con arandela y capuchon para (3.05 x 1.10 mtg)	und	264.00				
3.00 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES							
3.01	Mano de obra	pb	1.00				
3.02	Cemento portland tipo I de 42.5 kg	und	28.00				
3.03	Arena Fina	m3	4.00				
3.04	Clavo de 4"	kg	6.00				
3.05	Alambre de amarre N° 16	kg	8.00				
4.00 PINTURAS							
4.01	Mano de obra	pb	1.00				
4.02	Pintura látex satinado 2 manos en muros x (1 galon)	gal	10.00				
4.03	Imprimante x (1 galon)	gal	6.00				
5.00 FLETE							
5.01	Transporte materiales	pb	1.00				
6.00 OTROS							
6.01	Limpieza final del servicio	pb	1.00				

REGION "LA LIBERTAD"
UGEL - SANTIAGO DE CHUCO
Ing. Alexander I. Rodríguez Vaguel
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VAGUEZ Alexander
Juan PAU 20440374246 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 09:26:50 -05:00

Que, de acuerdo a las observaciones N° 2 y 3, se adjunta al término de las presentes bases integradas, las metas de la actividad de la Institución Educativa N° 80562.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGELSCH-PRIMERA CONVOCATORIA



Firmado digitalmente por SANCHEZ
RUJZ Roger FAU 20440374248 así
Módulo: Soy V. S.
Fecha: 17.10.2024 10:30:57 -05:00

Institución Educativa N° 80564

SERVICIO	:"MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE TECHO Y CIELO RASO DE LA IE 80564 JOSE NESTOR ESQUIVEL NUÑEZ - CASERIO DE MUCHUCAYDA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGIONAL LA LIBERTAD - 2024"				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.		
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.02	Desmontaje de cobertura de techo	gb	1.00		
2.00	ARQUITECTURA				
	COBERTURA DE TECHO				
2.01	Mano de obra	gb	1.00		
2.02	Plancha de fibrocemento gran onda de 5mm x (1.10m X 3.00m)	und	120.00		
2.03	Cumbrera articulada inferior gran onda de 5mm	und	20.00		
2.04	Cumbrera articulada superior gran onda de 5mm	und	20.00		
2.05	Trafones con arandela y capuchon para (3.05 x 1.10 mts)	und	264.00		
3.00	PINTURAS				
3.01	Mano de obra	gb	1.00		
3.02	Pintura látex salinado color blanco 2 manos en cielo raso x (1 galon)	gal	4.00		
4.00	CIELO RASO				
4.01	Mano de obra	gb	1.00		
4.02	Triplay de 6mm (1.22x2.44m)	und	42.00		
4.03	Listón de madera de 2" x 1" x 3m	und	36.00		
4.04	Alambre deamare N° 16	kg	15.00		
4.05	Tornillo cabeza plana 10x1"	und	80.00		
4.06	Tornillo cabeza plana 10x2"	und	80.00		
4.07	Ciavo de 2"	kg	3.00		
5.00	FLETE				
5.01	Transporte materiales	gb	1.00		
6.00	OTROS				
6.01	Limpieza final del servicio	gb	1.00		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. M. Lecca Gamba
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 326498

REGION "LA LIBERTAD"
 UGEL - SANTIAGO DE CHUCO
 Ing. Alexander L. Rodríguez Vázquez
 INGENIERO DE SISTEMAS

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VASQUEZ Alexander
 Juan FAU 20440374248 así
 Módulo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17.10.2024 09:27:31 -05:00

Que, de acuerdo a las observaciones N° 2 y 3, se adjunta al término de las presentes bases integradas, las metas de la actividad de la Institución Educativa N° 80564

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGESCH-PRIMERA CONVOCATORIA



Firmado digitalmente por SANCHEZ
RUIZ Roger PAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 10:31:12 -05:00

Institución Educativa N° 80759

Edgar M. Lopez Gamba
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 326498

SERVICIO		: "MANTENIMIENTO DE MUROS DE ADOBE Y CIELO RASO DE LA LE N° 80759 CACHUBAMBA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD 2024"			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.		
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	Limpieza manual de terreno.	pb	1.00		
2.00	ARQUITECTURA				
	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES				
2.01	Mano de obra	pb	1.00		
2.02	Cemento portland tipo I de 42.5 kg	und	150.00		
2.03	Árena Fina	m3	25.00		
2.04	Clavo de 4"	kg	12.00		
2.05	Alambre deamare N° 16	kg	35.00		
3.00	PINTURA EN MUROS Y CIELO RASO				
3.01	Mano de obra	pb	1.00		
3.02	Pintura látex satinado 2 manos en muros x (1 galon)	gal	40.00		
3.03	Imprimante x (1 galon)	gal	95.00		
3.04	Pintura látex satinado 2 manos en cielo raso x (1 galon)	gal	2.00		
3.05	Temple fino x 25 kg	und	1.00		
4.00	CIELO RASO				
4.01	Mano de obra	pb	1.00		
4.02	Triplay de 6mm (1.22x2.44m)	und	20.00		
4.03	Listón de madera de 2" x 1" x 3m	und	25.00		
4.04	Alambre deamare N° 16	kg	8.00		
4.05	Tornillo cabeza plana 10x1"	und	40.00		
4.06	Tornillo cabeza plana 10x2"	und	40.00		
4.07	Clavo de 2"	kg	3.00		
5.00	FLETE				
5.01	Transporte materiales	pb	1.00		
6.00	OTROS				
6.01	Limpieza final del servicio	pb	1.00		

REGION "LA LIBERTAD"
UGEL - SANTIAGO DE CHUCO
Ing. Alexander I. Rodriguez Vasquez
Ingeniero de Mantenimiento

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VASQUEZ Alexander Juan PAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 09:28:02 -05:00

Que, de acuerdo a las observaciones N° 2 y 3, se adjunta al término de las presentes bases integradas, las metas de la actividad de la Institución Educativa N° 80759.



Firmado digitalmente por SANCHEZ
RUJZ Roger PAU 20440374248 así
Método: Soy V. 2
Fecha: 17.10.2024 10:31:29 -05:00

Engrar M. Lecca Gamibda
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 326498

IX. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de **30 (TREINTA)** días calendario, y se contabiliza desde el día siguiente de la firma de contrato y/o Acta de Inicio de Actividad.

X. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

XI. MODALIDAD DE EJECUCION

Administración Indirecta (Por Contrata)

XII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Asignado por el Gobierno Regional de la Libertad, Recursos Provenientes del Fondo de Compensación Regional (FONCOR)

XIII. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del prestador del servicio todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a ley. Toda la responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Prestador del Servicio.

XIV. COORDINACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El prestador del servicio a la firma de contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

XV. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües que sean necesarios para la ejecución del servicio será de cuenta y responsabilidad del prestador del servicio.

XVI. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligaciones del prestador del servicio el asumir los costos de reparación de los daños que ocasione a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo al pago del prestador del servicio o garantías de fiel cumplimiento de ser el caso.

XVII. INDEMNISACIONES

Es obligación y responsabilidad del prestador del servicio, atender a los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades



GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VASQUEZ Alexander
Ivan PAU 20440374248 así
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 09:25:50 -05:00

FIRMA DIGITAL



ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la zona de trabajo o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

XVIII. OTRAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

- Realizar el servicio de conformidad con las cláusulas de su contrato, los términos de referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia, entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución del contrato del servicio.
- Responsabilizarse que el servicio se ejecute con la calidad técnica requerida en el proyecto de mantenimiento aprobado y a las indicaciones y recomendaciones del Supervisor o Inspector.
- Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato, el cual será en plazo máximo de cinco (05) días calendario.
- El Ejecutor del Servicio "Contratista" estará presente en el Inicio del Servicio y la Recepción del mismo.
- Revisar y verificar que el proyecto tiene como finalidad optimizar las instalaciones, pudiendo proponer modificaciones para mejorar la calidad del proyecto original.
- Ejecutar los trabajos en estricto control de calidad de los procesos constructivos para proyectos de este tipo según se establece el Reglamento Nacional de Edificaciones, y normatividades vigentes.
- Resolver los problemas de naturaleza técnica, económica, financiera y legal que resulten de la aplicación de la orden de servicio y/o de cambios en el proyecto durante su ejecución, elaborando el respectivo informe y/o proyecto y sometiéndola para la aprobación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco.
- Realizar el almacenamiento adecuado de todos los materiales e insumos a utilizar en la ejecución del servicio.
- Solicitar al Supervisor o Inspector autorización cada vez que deba dar inicio a los trabajos, revisando y dando conformidad a los procedimientos de construcción propuestos.
- Realizar la adquisición de los suministros requeridos para el servicio, controlando estrictamente que cumplan con las características técnicas y especificaciones del fabricante y con las normas técnicas nacionales e internacionales, controlando asimismo la calidad de todos los materiales y elementos que se emplearán en el servicio respectivo, así como la instalación, colocación y funcionamiento de los mismos, exigiendo y verificando que se realicen los ensayos apropiados y necesarios, según las especificaciones técnicas.
- Ejecutar las observaciones, sugerencias y/o disposiciones emanadas por la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco respecto al servicio.
- Presentar de forma inmediata, los informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y/o a propiedades.
- Informar a la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco sobre el retiro de cualquier miembro del personal técnico cuya conducta en la obra sea indeseable, sea incompetente, negligente o que rehúse a cumplir las instrucciones impartidas.
- Sustentar técnicamente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco y al Supervisor o Inspector los cambios y/o modificaciones de mantenimiento

Edgar M. Lecca Gamibola
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 326498



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VARGAS Alexander
Ivan PAU 20440374246 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 09:29:49 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
 RUIZ Roger FAUJ 20440374245 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17.10.2024 10:32:16 -05:00

que se requieran ejecutar durante la ejecución de las mismas para su autorización correspondiente.

- Presentar las solicitudes de ampliaciones de plazo (si los hubiera), dentro de los plazos que se establece en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Mantener con el Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco una permanente comunicación, informando sobre el estado del Servicio y el desarrollo del contrato.
- Estar presente en la recepción del Servicio.
- Realizar el levantamiento de las observaciones que se detecten en la recepción del Servicio.

XIX. REQUISITOS DE CALIFICACION MINIMOS DEL PROVEEDOR

a) DEL PERSONAL

FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESPONSABLE TECNICO	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Contar con una experiencia mínima de dos (02) años como residente y/o supervisor y/o inspector y/o responsable, en la ejecución y/o supervisión de servicios de mantenimiento y/o adecuación de instituciones educativas y/o instituciones públicas, que se computa desde la colegiatura.

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE		
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
MAESTRO DE OBRA	TÍTULO DE TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL Y/O EDIFICACIONES A NOMBRE DE LA NACIÓN.	Contar con una experiencia mínima de un (01) año como maestro de servicio y/o maestro de obra y/o capataz, en la ejecución de servicios u obras de establecimientos educativos públicos y/o privados y/o instituciones educativas y/o edificaciones en general, que se computa desde la obtención del título de técnico.

Nota:

- Se considera servicio similar a las contrataciones de: Servicio de Mantenimiento y/o Acondicionamiento de infraestructura educativa y/o instituciones públicas, que incluya los siguientes componentes: Paredes, cielorrasos, cobertura de techos, pintura, artefactos de iluminación y sistema de evacuación de aguas pluviales.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán ser legibles caso contrario no serán considerados.
- La Experiencia del personal profesional clave, no clave y de apoyo se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva

Bagar M. León Gambón
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 326498



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VASQUEZ Alexander
 Juan FAUJ 20440374245 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17.10.2024 09:30:29 -05:00

✓ *Que, de acuerdo a las observaciones N° 8,10,12,15,21,24 y 25, correspondiente al numeral 3.2, literal B.3, Experiencia del personal clave - Nota: i. Se suprime "que incluya los siguientes componentes: Paredes, cielorrasos, cobertura de techos, pintura, artefactos de iluminación y sistema de evacuación de aguas pluviales" y se adiciona los términos "y/o privadas" quedando de la siguiente manera: Se considera servicio similar a las contrataciones de: Servicio de Mantenimiento y/o Acondicionamiento de infraestructura educativa y/o instituciones públicas y/o privadas.*



Firmado digitalmente por SANCHEZ
RUIZ Roger PAU 20440374248 soft
Motivo: Soy V. E.
Fecha: 17.10.2024 10:32:36 -05:00

conformidad o ii) copia simple de constancias o iii) copia simple de certificados o iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

**b) DEL PERSONAL
CAPACITACIONES**

CAPACITACIONES	
CARGO	CAPACITACIONES
RESPONSABLE TECNICO	<ul style="list-style-type: none">- Contar con diplomado o cursos de especialización en residencia y supervisión de obras públicas con una duración de 120 horas lectivas.- Contar con diplomado o cursos de especialización en Seguridad salud ocupacional y medio ambiente con una duración de 120 horas lectivas.
MAESTRO DE OBRA	<ul style="list-style-type: none">- Contar con certificado de capacitación en cursos de ejecución de obras y servicios públicos con una duración de 120 horas lectivas.

XX. REGIMEN DE NOTIFICACION

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento su dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; así mismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato y de dirección electrónica, solo será oponible la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco.

XXI. SEGUROS

El contratista, proporcionará seguros a sus trabajadores (Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR), las cuales deberá presentar por mesa de partes virtual de la entidad el listado con la relación del personal asegurado, para el inicio de la ejecución del servicio, el cual estará vigente durante el periodo de la ejecución del servicio.

XXII. DE LA REEPCION DEL SERVICIO

Se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el prestador del servicio incumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan.

XXIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, previo informe del Inspector y/o Supervisor designado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 168.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad se emite en u plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

Angar M. Lecca Gamba
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 324498



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VÁSQUEZ Alexander
usan PAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 09:30:56 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por SANCHEZ
RUIZ Roger PAU 20440374248 así
Método: Soy Vº Bº
Fecha: 17.10.2024 10:32:53 -05:00

Los informes serán presentados en tres (03) originales, estarán acompañados por 03 CD, con el archivo digital.

De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria se comunicará al prestador del servicio y/o verificador del servicio a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.

XXIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación a favor del contratista en un solo pago al finalizar el servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Inspector y/o Supervisor designado por la entidad.
- Informe del funcionario responsable de Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe por parte del contratista de las actividades realizadas y vistas fotográficas de antes, durante y después del servicio.
- Acta de Recepción de Servicio.
- Copia del Contrato.

En el caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XXV. DE LA GARANTIA

La garantía respectiva se aplicará bajo el marco de lo establecido en el artículo 149 del reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

XXVI. DE LA GARANTIA DEL SERVICIO

La Garantía mínima del servicio es de 01 año contado desde la recepción total del servicio.

XXVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 40 de la Ley, el contratista es responsable por la calidad ofertada y los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo de un (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

Benigno M. Lopez Gambuta
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 326498



GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VASQUEZ Alexander
Ivan PAU 20440374248 así
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 09:31:23 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ RUIZ Roger PAU 20443374248 act
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17.10.2024 10:33:12 -05:00

XXVIII. PENALIDADES.

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 161°, 162°, 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad por retraso:

PENALIDAD DIARIA = 0.10% X MONTO CONTRATADO

F x PLAZO EN DIAS

Donde: F= 0.40 para plazos menores a sesenta (60) días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días. (Bienes y servicios)

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XXIX. OTRAS PENALIDADES.

OTRAS PENALIDADES				
N°	SUPUESTOS DE PENALIDAD	APLICACIÓN DE	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
A	PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO			
01	SUSTITUCION DEL PERSONAL CLAVE En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. Y en caso de incumplimiento del Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado del RLCE La penalidad es por cada día de ausencia del personal en el lugar de ejecución del servicio.		0.20 UIT	Según Informe del Inspector y/o Supervisor del servicio designado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco.
02	PERMANENCIA DEL RESPONSABLE TECNICO Cuando el responsable Técnico no se encuentra en forma permanente en el lugar de ejecución del servicio. La penalidad será por cada día de ausencia del personal en el lugar de ejecución del servicio.		0.20 UIT	Según Informe del Inspector y/o Supervisor del servicio designado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco.

Blaygar M. Lopez Gamba
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP 326498



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VASQUEZ Alexander
 con PAU 20443374248 act
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17.10.2024 09:31:48 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
RUJZ Roger FAU 20440374245 soft
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 17.10.2024 10:33:36 -05:00

Edgar M. Lecca Gambú
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 326498

03	PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. La penalidad será por cada día de ausencia del personal en el lugar de ejecución del servicio.	0.20 UIT	Según Informe del Inspector y/o Supervisor del servicio designado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco.
04	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en los TDR conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución del servicio. La penalidad será por día.	0.10 UIT	Según Informe del Inspector y/o Supervisor del servicio designado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco.
B	OBLIGACIONES E IMPEDIMIENTOS DEL CONTRATISTA		
05	CULMINACION DE SERVICIO Por no solicitar al Supervisor y/o Inspector de Servicio la culminación del servicio, según el Artículo 208 del Reglamento. La penalidad es por ocurrencia.	0.20 UIT	Según Informe del Inspector y/o Supervisor del servicio designado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco.
C	CONTROL DE CALIDAD		
06	CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las EETT. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las EETT y presentar la respectiva ficha técnica del material correspondiente, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad. La penalidad será por cada caso detectado.	0.05 UIT	Según Informe del Inspector y/o Supervisor del servicio designado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco.
D	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
07	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal. La penalidad será por cada día.	0.05 UIT	Según Informe del Inspector y/o Supervisor del servicio designado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco.
08	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en el lugar del servicio, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas. La penalidad será por día.	0.05 UIT	Según Informe del Inspector y/o Supervisor del servicio designado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco.



GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VASQUEZ Alexander
Ivan FAU 20440374246 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 09:32:16 -05:00

XXX. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco puede resolver el contrato, en los siguientes casos.



Firmado digitalmente por SANCHEZ
RUIZ Roger PAU 20440374248 soft
Móvil: Soy V. S.
Fecha: 17.10.2024 10:04:02 -05:00

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir la situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado a un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que no sea imputable a las partes.

Así mismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXXI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXXII. SOLUCION DE CONSTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXXIII. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

DE LA HABILITACION DEL PROVEEDOR:

Requisitos:

- Persona Natural o jurídica.
- Con RUC Activo o Habido.

Bagrat M. Lecza Gamibda
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 326498



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VASQUEZ Alexander
Ivan PAU 20440374248 soft
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 09:32:49 -05:00



- Con Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP SERVICIOS vigente.
- No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- No Tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del estado.

Acreditación:

- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo o del certificado de vigencia poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- Ficha Ruc
- Copia Simple RNP vigente, con antigüedad no mayor a 3 días.
- D.J No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- D.J No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la Ley de contrataciones del estado.

**DEL EQUIPAMIENTO Y LA INFRAESTRUCTURA
 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Volquete de 15 M3	01
2	Pick up 4x4	01
3	Andamio Metálico Reforzado (cuerpos)	04
4	Mezclador de concreto – Trompo – Capacidad 11 p3	01

Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse al servicio de forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita por el Inspector o Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución del servicio, corren por cuenta del contratista.
- Los equipos obligatoriamente cumplirán con las especificaciones técnicas como mínimo pudiendo ser mejoradas.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Edgar M. Lectora Gamba
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 326498



Que, de acuerdo a la observación N° 4, correspondiente al numeral 3.2, literal A, Capacidad legal – Habilitación, acreditación. Se suprime:

- D.J. No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- D.J. No Tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del estado.



Firmado digitalmente por SANCHEZ
RUJZ Roger FAU 20449374249 scdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 10:34:46 -05:00

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 850,000.00 (Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 74,000.00 (Setenta y Cuatro Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento y/o Acondicionamiento de infraestructura educativa y/o instituciones públicas, que incluya los siguientes componentes: Paredes, cielorrasos, cobertura de techos, pintura, artefactos de iluminación y sistema de evacuación de aguas pluviales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Enigar M. Lecca Gamba
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 326498



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VASQUEZ Alexander
Isan FAU 20449374249 scdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 09:33:54 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
RUJZ Roger PAU 20440374245 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 10:35:04 -05:00

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia es de 10%.

OTRAS CONSIDERACIONES

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regina M. Lecca Gambola
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 326498



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VASQUEZ Alexander
Ivan PAU 20440374245 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 09:34:29 -05:00

FIRMA DIGITAL

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

<p>A</p>	<p>CAPACIDAD LEGAL</p>
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o jurídica. • Con RUC Activo o Habido. • Con Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP SERVICIOS vigente. • No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado. • No Tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del estado. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo o del certificado de vigencia poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. • Ficha Ruc • Copia Simple RNP vigente, con antigüedad no mayor a 3 días. • D.J No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado. • D.J No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la Ley de contrataciones del estado. <p><i>Que, de acuerdo a la observación N° 4, correspondiente al numeral 3.2, literal A, Capacidad legal – Habilidadación, acreditación. Se suprime:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>D.J No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.</i> • <i>D.J No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la Ley de contrataciones del estado.</i>
<p>B</p>	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>
<p>B.1</p>	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) volquete de 15 M3. • Un (01) pickup 4*4 • Cuatro (04) andamios metálico reforzado (cuerpos) • Un (01) mezclador de concreto – Trompo – capacidad 11 p3 <p><i>Que, de acuerdo a la consulta N° 5, correspondiente al numeral 3.2, literal B.1, Equipamiento estratégico – Requisitos. Se adiciona y aclara que la cantidad requerida es:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Cuatro (04) unidades de andamios metálicos de 04 cuerpos como mínimo cada uno.</i>

se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse al servicio de forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita por el Inspector o Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución del servicio, corren por cuenta del contratista.
- Los equipos obligatoriamente cumplirán con las especificaciones técnicas como mínimo pudiendo ser mejoradas.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Importante para la Entidad

Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:

- A. Responsable técnico, Ing. Civil y/o arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.
- B. Maestro de Obra, título técnico en construcción civil y/o edificaciones a nombre de la nación.

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

A. Responsable técnico

Requisitos:

Responsable técnico, con profesión de Ingeniero civil y/o arquitecto, titulado, colegiado y habilitado

Acreditación:

El título profesional Ingeniero civil y/o arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título de ingeniero civil /o arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B. Maestro de Obra

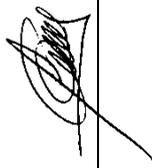
Requisitos:

Maestro de Obra, con título técnico en construcción civil y/o edificaciones a nombre de la nación

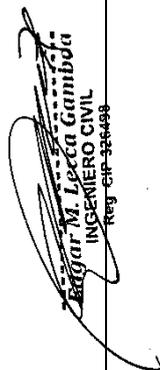
Acreditación:

El título técnico en construcción civil y/o edificaciones será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

	En caso el título de ingeniero civil /o arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.2.2	CAPACITACIÓN
	A. Responsable técnico <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Contar con diplomado o cursos de especialización en residencia y supervisión de obras públicas con una duración de 120 horas lectivas.• Contar con diplomado o cursos de especialización en Seguridad Salud ocupacional y medio ambiente con una duración de 120 horas. <u>Acreditación:</u> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados y/o diplomados, según corresponda.</p> B. Maestro de obra <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Contar con certificado de capacitación en cursos de ejecución de obras y servicios públicos con una duración de 120 horas lectivas. <u>Acreditación:</u> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados y/o diplomados, según corresponda.</p>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	A. Responsable Técnico <u>Requisitos:</u> <p>Contar con una experiencia mínima de dos (02) años como residente y/o supervisor y/o inspector y/o responsable, en la ejecución y/o supervisión de servicios de mantenimiento y/o adecuación de instituciones educativas y/o instituciones públicas, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> B. Maestro de Obra <u>Requisitos:</u> <p>Contar con una experiencia mínima de un (01) año como maestro de servicio y/o maestro de obra y/o capataz, en la ejecución de servicios u obras de establecimientos educativos públicos y/o privados y/o instituciones educativas y/o edificaciones en general, que se computa desde la obtención del título de técnico.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>



Benigno M. León Gamboa
INGENIERO CIVIL
Reg. Ctr. 324488



Nota:

- i. Se considera servicio similar a las contrataciones de: Servicio de Mantenimiento y/o Acondicionamiento de infraestructura educativa y/o instituciones públicas, ~~que incluya los siguientes componentes: Paredes, cielorrasos, cobertura de techos, pintura, artefactos de iluminación y sistema de evacuación de aguas pluviales.~~
- ii. La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- iii. Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán ser legibles caso contrario no serán considerados.
- iv. La Experiencia del personal profesional clave, no clave y de apoyo se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o ii) copia simple de constancias o iii) copia simple de certificados o iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

- ✓ Que, de acuerdo a las observaciones N° 8,10,12,15,21 y 24, correspondiente al numeral 3.2, literal B.3, Experiencia del personal clave - Nota: i. Se suprime "que incluya los siguientes componentes: Paredes, cielorrasos, cobertura de techos, pintura, artefactos de iluminación y sistema de evacuación de aguas pluviales" y se adiciona los términos "y/o privadas" quedando de la siguiente manera:
Se considera servicio similar a las contrataciones de: Servicio de Mantenimiento y/o Acondicionamiento de infraestructura educativa y/o instituciones públicas y/o privadas.
- ✓ Asimismo por error de digitación se adiciona en la Nota. numeral iv. "conformidad o ii) copia simple de constancias o iii) copia simple de certificados o iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto"; tal cual figuran en los términos de referencia.

Importante

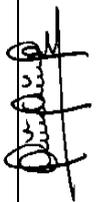
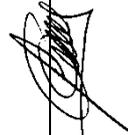
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 850,000.00 (Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 74,000.00 (Setenta y Cuatro Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del



 Brigrar M. Lopez Gamba
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 326498

comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento y/o Acondicionamiento de infraestructura educativa y/o instituciones públicas, ~~que incluya los siguientes componentes: Paredes, cielorrasos, cobertura de techos, pintura, artefactos de iluminación y sistema de evacuación de aguas pluviales.~~

✓ *Que, de acuerdo a la observación N° 25, correspondiente al numeral 3.2, literal C, Experiencia del postor en la especialidad. Se suprime "que incluya los siguientes componentes: Paredes, cielorrasos, cobertura de techos, pintura, artefactos de iluminación y sistema de evacuación de aguas pluviales" y se adiciona los términos "y/o privadas" quedando de la siguiente manera:
Se considera servicio similar a las contrataciones de: Servicio de Mantenimiento y/o Acondicionamiento de infraestructura educativa y/o instituciones públicas y/o privadas.*

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

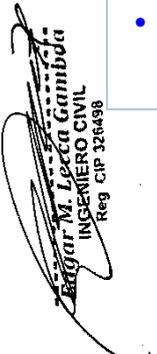
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Miguel Ángel Lpez García
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 326498

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁴	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 01 hasta 25 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 01 hasta 28 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 01 hasta 30 días calendario: 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

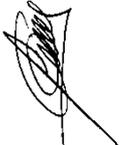
Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.



Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶



LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

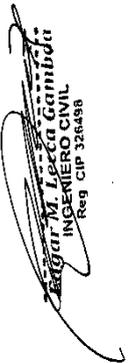
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



Enrique M. Lopez Gamboa
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 324458

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGESCH-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

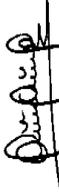
Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGELSCH-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-



El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				



Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				



Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

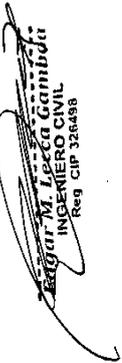
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Enrique M. Lopez Gamibudi
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 324496

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGELSCH-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

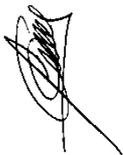
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGESCH-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



BERGIANI M. ESCOBAR GAMBIRDI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 326498

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGELSCH-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 324458

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGESCH-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGESCH-PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

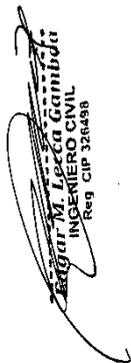
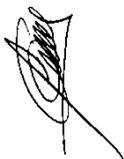


.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Ing. M. L. S. G. G. G.
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 326438

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGESCH-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGELSCH-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGESCH-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

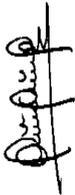
- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 324498

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

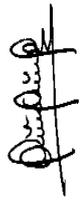
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGESCH-PRIMERA CONVOCATORIA

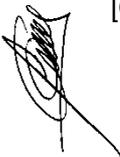
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:



CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁹	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- 
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
 - *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGELSCH-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:



CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³⁰	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- 
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
 - En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁰ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGESCH-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGESCH-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

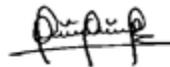
³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

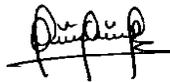


INGENIERO CIVIL
Mag. CIP 12345

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





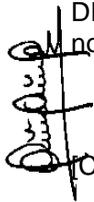
.....
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 328498

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGESCH-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

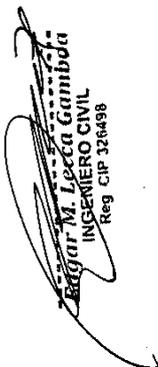


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Engraciada M. Lecca Gamba
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 326498

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**



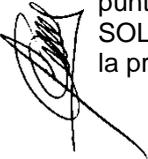
Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGESCH-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

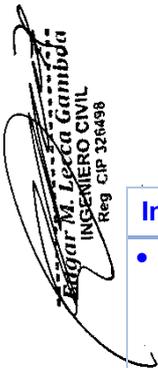


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Edgar M. Lecca Gamba
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 326498

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGESCH-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGESCH-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

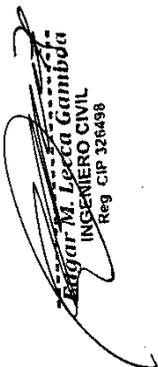


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- 
- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
 - *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



Ing. M. Lecca Gamboa
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 326498

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UGESCH-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

 que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

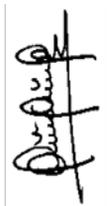

Ing. M. Lecca Gambola
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 326498

PRESUPUESTO

SERVICIO : "MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE TECHO Y CIELO RASO DE LA I.E 80435-MARTIRES DE LOS ANDES - CASERIO DE OSAYGUE-DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGIONAL LA LIBERTAD - 2024"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.			
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.01	Limpieza manual de terreno.	glb	1.00			
1.02	Desmontaje de cobertura de techo - planchas de fibrocemento	glb	1.00			
2.00	ARQUITECTURA					
	COBERTURA DE TECHO					
2.01	Mano de obra	glb	1.00			
2.02	Plancha de fibrocemento gran onda de 5mm x (1.10m X 3.05m)	und	75.00			
2.03	Cumbrera articulada inferior gran onda de 5mm	und	12.00			
2.04	Cumbrera articulada superior gran onda de 5mm	und	12.00			
2.05	Tirafones con arandela y capuchon para (3.05 x 1.10 mts)	und	135.00			
3.00	PINTURAS					
3.01	Mano de obra	glb	1.00			
3.02	Pintura látex satinado color blanco 2 manos en cielo raso x (1 galon)	gal	9.00			
4.00	CIELO RASO					
4.01	Mano de obra	glb	1.00			
4.02	Triplay de 6mm (1.22x2.44m)	und	90.00			
4.03	Liston de madera de 2" x 1" x 3m	und	150.00			
4.04	Alambre deamare N° 16	kg	48.00			
4.05	Tornillo cabeza plana 10x1"	und	240.00			
4.06	Tornillo cabeza plana 10x2"	und	240.00			
4.07	Clavo de 2"	kg	12.00			
5.00	FLETE					
5.01	Transporte de materiales	glb	1.00			
6.00	OTROS					
6.01	Limpieza final del servicio	glb	1.00			


REGION "LA LIBERTAD"
 UGEL - SANTIAGO DE CHUCO
 Ing. Alexander I. Rodríguez Vásquez
 RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO





Rafael M. Lecca Gamboa
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 326498

PRESUPUESTO

SERVICIO : "MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE TECHO Y CIELO RASO DE LA I.E 80535-SAN MARTIN DE PORRES - DISTRITO DE CACHICADAN - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGIONAL LA LIBERTAD - 2024"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.			
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.01	Limpieza manual de terreno.	glb	1.00			
1.02	Desmontaje de cobertura de techo	glb	1.00			
2.00	ARQUITECTURA					
	COBERTURA DE TECHO					
2.01	Mano de obra	glb	1.00			
2.02	Plancha de fibrocemento gran onda de 5mm x (1.10m x 3.05m)	und	615.00			
2.03	Cumbrera articulada inferior gran onda de 5mm (1.10m x 0.30m)	und	32.00			
2.04	Cumbrera articulada superior gran onda de 5mm (1.10m x 0.30m)	und	32.00			
2.05	Tirafones con arandela y capuchon para (3.05 x 1.10 mts)	und	1056.00			
2.06	Mandanas de madera de 04"x 5m	und	92.00			
2.07	Correas de 2"X3" X 3.20m	und	33.00			
2.08	Pernos de 6"x3/8	und	500.00			
2.09	Pernos autoroscantes de 3"	und	2000.00			
3.00	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES					
3.01	Mano de obra	glb	1.00			
3.02	Cemento portland tipo I de 42.5 kg	und	65.00			
3.03	Arena Fina	m3	9.00			
3.04	Clavo de 4"	kg	15.00			
3.05	Alambre deamare N° 16	kg	35.00			
4.00	PISOS					
4.01	Mano de obra	glb	1.00			
4.02	Cemento portland tipo I de 42.5 kg	und	42.00			
4.03	Hormigon	m3	6.00			
5.00	ENCHAPADO CON CERAMICA EN PISOS Y MURO					
5.01	Mano de obra	glb	1.00			
5.02	Ceramica de alto transito para piso	m2	84.00			
5.03	Ceramica para muro	m2	21.00			
5.04	Pegamento para Cerámica Interiores 25 kg	und	20.00			
5.05	Fragua para Ceramica 1kg	und	40.00			
6.00	PINTURAS					
6.01	Mano de obra	glb	1.00			
6.02	Pintura látex satinado 2 manos en muros x (1 galon)	gal	16.00			
6.03	Imprimante x (1 galon)	gal	9.00			
6.04	Pintura látex satinado color blanco 2 manos en cielo raso x (1 galon)	gal	5.00			
7.00	CIELO RASO					
7.01	Mano de obra	glb	1.00			
7.02	Triplay de 6mm (1.22x2.44m)	und	55.00			
7.03	Liston de madera de 2" x 1" x 3m	und	75.00			
7.04	Alambre deamare N° 16	kg	20.00			
7.05	Tomillo cabeza plana 10x1"	und	120.00			
7.06	Tomillo cabeza plana 10x2"	und	120.00			
7.07	Clavo de 2"	kg	9.00			
8.00	FLETE					
8.01	Transporte de materiales	glb	1.00			
9.00	OTROS					
9.01	Limpieza final del servicio	glb	1.00			

Ing. M. Leticia Gamba
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 126498

REGION "LA LIBERTAD"
UGEL - SANTIAGO DE CHUCO
Ing. Alexander I. Rodriguez Vásquez
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO

PRESUPUESTO

SERVICIO : "MANTENIMIENTO DE MURO, TECHO DE LA I.E 80562 CASERIO DE CUNGUAY - DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGIONAL LA LIBERTAD - 2024"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.			
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.01	Limpieza manual de terreno.	glb	1.00			
1.02	Desmontaje de cobertura de techo	glb	1.00			
2.00	ARQUITECTURA					
	COBERTURA DE TECHO					
2.01	Mano de obra	glb	1.00			
2.02	Plancha de fibrocemento gran onda de 5mm x (1.10m X 3.05m)	und	140.00			
2.03	Cumbrera articulada inferior gran onda de 5mm	und	26.00			
2.04	Cumbrera articulada superior gran onda de 5mm	und	26.00			
2.05	Tirafones con arandela y capuchon para (3.05 x 1.10 mts)	und	264.00			
3.00	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES					
3.01	Mano de obra	glb	1.00			
3.02	Cemento portland tipo I de 42.5 kg	und	28.00			
3.03	Arena Fina	m3	4.00			
3.04	Clavo de 4"	kg	6.00			
3.05	Alambre de amarre N° 16	kg	8.00			
4.00	PINTURAS					
4.01	Mano de obra	glb	1.00			
4.02	Pintura látex satinado 2 manos en muros x (1 galon)	gal	10.00			
4.03	Imprimante x (1 galon)	gal	6.00			
5.00	FLETE					
5.01	Transporte de materiales	glb	1.00			
6.00	OTROS					
6.01	Limpieza final del servicio	glb	1.00			

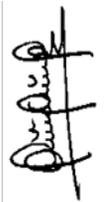

REGION "LA LIBERTAD"
 UGEL - SANTIAGO DE CHUCO
 Ing. Alexander I. Rodríguez Vásquez
 RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO


Ing. M. Lecca Gamboa
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 126498

PRESUPUESTO

SERVICIO : "MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE TECHO Y CIELO RASO DE LA I.E 80564 JOSE NESTOR ESQUIVEL NUÑEZ - CASERIO DE MUCHUCAYDA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGIONAL LA LIBERTAD - 2024"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.			
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.02	Desmontaje de cobertura de techo	glb	1.00			
2.00	ARQUITECTURA					
	COBERTURA DE TECHO					
2.01	Mano de obra	glb	1.00			
2.02	Plancha de fibrocemento gran onda de 5mm x (1.10m X 3.05m)	und	120.00			
2.03	Cumbrera articulada inferior gran onda de 5mm	und	20.00			
2.04	Cumbrera articulada superior gran onda de 5mm	und	20.00			
2.05	Tirafones con arandela y capuchon para (3.05 x 1.10 mts)	und	264.00			
3.00	PINTURAS					
3.01	Mano de obra	glb	1.00			
3.02	Pintura látex satinado color blanco 2 manos en cielo raso x (1 galon)	gal	4.00			
4.00	CIELO RASO					
4.01	Mano de obra	glb	1.00			
4.02	Triplay de 6mm (1.22x2.44m)	und	42.00			
4.03	Liston de madera de 2" x 1" x 3m	und	36.00			
4.04	Alambre deamare N° 16	kg	15.00			
4.05	Tomillo cabeza plana 10x1"	und	80.00			
4.06	Tomillo cabeza plana 10x2"	und	80.00			
4.07	Clavo de 2"	kg	3.00			
5.00	FLETE					
5.01	Transporte de materiales	glb	1.00			
6.00	OTROS					
6.01	Limpieza final del servicio	glb	1.00			





REGION "LA LIBERTAD"
 UGEL - SANTIAGO DE CHUCO

 Ing. Alexander I. Rodriguez Viquez
 DIRECTOR RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO


Ing. M. Lexa Gambón
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 326498

PRESUPUESTO

SERVICIO : "MANTENIMIENTO DE MUROS DE ADOBE Y CIELO RASO DE LA I.E N° 80759 CACHUBAMBA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD 2024"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.			
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.01	Limpieza manual de terreno.	glb	1.00			
2.00	ARQUITECTURA					
	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES					
2.01	Mano de obra	glb	1.00			
2.02	Cemento portland tipo I de 42.5 kg	und	150.00			
2.03	Arena Fina	m3	25.00			
2.04	Clavo de 4"	kg	12.00			
2.05	Alambre deamare N° 16	kg	35.00			
3.00	PINTURA EN MUROS Y CIELO RASO					
3.01	Mano de obra	glb	1.00			
3.02	Pintura látex satinado 2 manos en muros x (1 galon)	gal	40.00			
3.03	Imprimante x (1 galon)	gal	95.00			
3.04	Pintura látex satinado 2 manos en cielo raso x (1 galon)	gal	2.00			
3.05	Temple fino x 25 kg	und	1.00			
4.00	CIELO RASO					
4.01	Mano de obra	glb	1.00			
4.02	Triplay de 6mm (1.22x2.44m)	und	20.00			
4.03	Liston de madera de 2" x 1" x 3m	und	25.00			
4.04	Alambre deamare N° 16	kg	8.00			
4.05	Tomillo cabeza plana 10x1"	und	40.00			
4.06	Tomillo cabeza plana 10x2"	und	40.00			
4.07	Clavo de 2"	kg	3.00			
5.00	FLETE					
5.01	Transporte de materiales	glb	1.00			
6.00	OTROS					
6.01	Limpieza final del servicio	glb	1.00			


REGION "LA LIBERTAD"
 UGEL - SANTIAGO DE CHUCO
 Ing. Alexander I. Rodriguez Vasquez
 RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Engrar M. Lectora Gamba
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 326498